

- ANUNCIO -

APROBADO

Quedando vacante la explotación de una de las casetas particulares durante la Feria y Fiestas de Monesterio 2024, por este Ayuntamiento se ha acordado la **ampliación del plazo de presentación de proposiciones hasta el día 26 de agosto de 2024 hasta las 14:00 horas**, con arreglo al mismo Pliego regulador aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2024.

Obtención de documentación e información: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Monesterio, en C/ Templarios, 17 de Monesterio (Badajoz), a través del teléfono 924 516 063, o en la web del Ayuntamiento de Monesterio (www.monesterio.es).

Monesterio, a fecha de firma digital
Fdo.: Doña Dolores Vargas Villalba
Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio

*** Documento firmado electrónicamente***



Excmo. Ayuntamiento
de MONESTERIO





ANUNCIO RECTIFICACIÓN DE ERROR

DILIGENCIA para hacer constar que se ha advertido la existencia de un error material, por inclusión, en el PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE CASETAS PARTICULARES DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MONESTERIO 2024.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que:

Donde DICE:

"Dicha proposición se presentará en **SOBRE CERRADO**, con el lema "**PROPOSICIÓN PARA SER ADJUDICATARIO DE UNA CASETA PARTICULAR EN LA FERIA Y FIESTAS DE MONESTERIO 2024**" en el que se incorporará, además, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscriba la propuesta.
- Si se trata de una sociedad, fotocopia compulsada del C.I.F. y escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el correspondiente registro oficial.
- Si se actúa en nombre de una sociedad, documentos que acrediten la representación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar, conforme el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referido, en su caso, a la sociedad a la que se representa.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, referido, en su caso, a la sociedad a la que representa.
- Fotocopia del I.A.E. o declaración censal de alta en la actividad económica correspondiente.
- Certificado emitido por el Ayuntamiento de Monesterio de no tener pendiente deudas con esta Entidad, ya sean de carácter tributario o no.
- Justificante de haber hecho efectivo el importe de la garantía provisional.
- Copia seguro de Responsabilidad civil por importe mínimo de 250.000,00 € que cubra daños al dominio público y a terceros con el recibo de pago que acredite estar vigente en las fechas de celebración de las fiestas.
- Propuesta de servicio: personal adscrito a la caseta (con definición de las funciones), cocina, precios, decoración-engalanamiento de la caseta, etc...
- Acreditación de la experiencia en el tipo de actividad objeto del contrato.
- Acreditación de la vinculación de la caseta con asociación local, en su caso."

DEBE DECIR:

"Dicha proposición se presentará en **SOBRE CERRADO**, con el lema "**PROPOSICIÓN PARA SER ADJUDICATARIO DE UNA CASETA PARTICULAR EN LA FERIA Y FIESTAS DE MONESTERIO 2024**" en el que se incorporará, además, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscriba la propuesta.
- Si se trata de una sociedad, fotocopia compulsada del C.I.F. y escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el correspondiente registro oficial.
- Si se actúa en nombre de una sociedad, documentos que acrediten la representación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar, conforme el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referido, en su caso, a la sociedad a la que se representa.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, referido, en su caso, a la sociedad a la que representa.
- Fotocopia del I.A.E. o declaración censal de alta en la actividad económica correspondiente.
- Certificado emitido por el Ayuntamiento de Monesterio de no tener pendiente deudas con esta Entidad, ya sean de carácter tributario o no.
- Justificante de haber hecho efectivo el importe de la garantía provisional.
- Propuesta de servicio: personal adscrito a la caseta (con definición de las funciones), cocina, precios, decoración-engalanamiento de la caseta, etc...
- Acreditación de la experiencia en el tipo de actividad objeto del contrato.
- Acreditación de la vinculación de la caseta con asociación local, en su caso."

Este error no afecta a ninguna otra de las estipulaciones del Pliego, así como tampoco a los plazos de presentación de propuestas.

Lo que se hace público, a los efectos que procedan.

Monesterio, a fecha de firma digital
El Secretario

Don Santiago Paz de Castro

documento firmado electrónicamente



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE CASETAS PARTICULARES DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MONESTERIO 2024

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el regular las condiciones económico-administrativas del concurso para la adjudicación de dos casetas particulares a instalar en la Feria y Fiestas Locales de Monesterio 2024 a celebrar entre los días del 4 al 8 de septiembre de 2024.

CLÁUSULA 2. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en 1.400 euros (MIL CUATROCIENTOS EUROS), más el IVA legalmente aplicable para cada una de las dos casetas. Este tipo supone el importe mínimo de adjudicación, pudiendo ser mejorado al alza.

CLÁUSULA 3. INSTALACIÓN DE LAS CASETAS

El Ayuntamiento de Monesterio instalará a su costa las dos casetas en el lugar prefijado por la Administración. En caso de que los adjudicatarios quisieran ocupar espacio adicional para el montaje de cocinas u otros elementos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, se permitirá dicha ocupación siempre que exista espacio para ello y correrá a costa del adjudicatario. Dicha ocupación deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Monesterio.

Será obligación del adjudicatario de la explotación de cada una de las casetas, la instalación a su costa de un suelo-tarima en toda la superficie que ocupe la caseta.

CLÁUSULA 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extiende desde la adjudicación del mismo y hasta la finalización de la feria.

CLÁUSULA 5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá comprometerse a la prestación del servicio comprometido en la propuesta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener abierta y en servicio la caseta durante todos los días de feria (del 4 al 8 de septiembre de 2024).

CLÁUSULA 6. GARANTÍA PROVISIONAL y DEFINITIVA

La garantía provisional exigida para tomar parte en el presente concurso es de 200,00 € (DOSCIENTOS EUROS) que deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta de IBERCAJA nº IBAN ES83 2085 4525 4303 3068 9096.

La garantía definitiva tendrá el mismo importe, siendo por tanto retenida esa cantidad de la garantía provisional en el caso del adjudicatario, pasando a constituir la garantía definitiva.

Este importe garantizará el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario y será inmediatamente devuelto, si procede, una finalizada la feria.



CLÁUSULA 7. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El total del precio del contrato deberá hacerse efectivo directamente en la Tesorería Municipal, o bien mediante ingreso en la cuenta con código IBAN ES60 2085 4525 4103 3020 6645, de IBERCAJA, en el plazo máximo de tres días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación.

CLÁUSULA 8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Propuesta de servicio: Máximo de 40 puntos.** Para la asignación de puntos se tendrán en cuenta aspectos como los siguientes: personal adscrito a la caseta (con definición de las funciones), cocina, precios, decoración-enganlamamiento de la caseta, etc...
- **Experiencia en este tipo de actividad: Máximo de 20 puntos.** Se tendrá en cuenta la experiencia del licitador en el desarrollo específico de este mismo tipo de actividades, considerándose en la valoración la calidad de estos servicios (desde óptima a deficiente).
- **Vinculación de la caseta con asociación local: Máximo 20 puntos.** Para la asignación de puntos se tendrá en cuenta el grado de vinculación con la asociación según diversos aspectos como pudieran ser (a modo de ejemplo) la inclusión de rotulación del logo o nombre de la asociación en la caseta, el destinar parte o la totalidad de los beneficios a la asociación, que el personal a trabajar en la caseta sea asociado, el realizar descuentos o ventajas para las consumiciones por parte de los asociados, etc...
- **Precio: Máximo de 20 puntos.** Se valorará adjudicándose la totalidad de los puntos al licitador que oferte la cantidad más alta, puntuando el resto de las empresas de forma proporcional, mediante la siguiente formula:

$$A=(B*C)/D$$

Siendo:

- A: Puntuación
- B: Puntuación máxima
- C: Cantidad ofertada
- D: Cantidad de la oferta más alta

CLÁUSULA 9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no resulten afectadas por alguna de las circunstancias que enumera el 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Alta IAE
- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Monesterio.
- Seguro de Responsabilidad civil por importe mínimo de 250.000,00 € vigente durante las fechas de autorización.



CLÁUSULA 10. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en días hábiles de **9:00 a 14:00 horas, hasta el día 16 de agosto de 2024**, por cualquiera de los medios admitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado.

Se permite la presentación por un solo licitador de propuestas para la explotación de dos casetas particulares, siempre que dichas propuestas difieran la una de la otra bien en la propuesta de servicio o bien en la vinculación con asociación local, habida cuenta que la licencia que habilitará al adjudicatario para la explotación de cada caseta será independiente para cada una de dichas casetas, tratándose por tanto de objetos y contratos distintos.

La proposición para tomar parte en el concurso se ajustará al siguiente modelo (PROPOSICIÓN):

*“D/Dª....., mayor de edad, con D.N.I....., actuando en nombre propio o en representación de....., con C.I.F....., y domicilio en....., SOLICITO la participación en el concurso para la explotación de una caseta particular durante la celebración de la Feria y Fiestas Locales 2024, a celebrar los días del 4 al 8 de septiembre de 2024, comprometiéndome a prestar el servicio con arreglo al Pliego regulador del procedimiento (que acepta íntegramente) y a la propuesta presentada al concurso, por el precio de ___ euros (letra y número), más el IVA legalmente aplicable.
Fecha y firma.”*

Dicha proposición se presentará en **SOBRE CERRADO**, con el lema **“PROPOSICIÓN PARA SER ADJUDICATARIO DE UNA CASETA PARTICULAR EN LA FERIA Y FIESTAS DE MONESTERIO 2024”** en el que se incorporará, además, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscriba la propuesta.
- Si se trata de una sociedad, fotocopia compulsada del C.I.F. y escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el correspondiente registro oficial.
- Si se actúa en nombre de una sociedad, documentos que acrediten la representación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar, conforme el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referido, en su caso, a la sociedad a la que se representa.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, referido, en su caso, a la sociedad a la que representa.
- Fotocopia del I.A.E. o declaración censal de alta en la actividad económica correspondiente.



- g. Certificado emitido por el Ayuntamiento de Monesterio de no tener pendiente deudas con esta Entidad, ya sean de carácter tributario o no.
- h. Justificante de haber hecho efectivo el importe de la garantía provisional.
- i. Copia seguro de Responsabilidad civil por importe mínimo de 250.000,00 € que cubra daños al dominio público y a terceros con el recibo de pago que acredite estar vigente en las fechas de celebración de las fiestas.
- j. Propuesta de servicio: personal adscrito a la caseta (con definición de las funciones), cocina, precios, decoración-engalanamiento de la caseta, etc...
- k. Acreditación de la experiencia en el tipo de actividad objeto del contrato.
- l. Acreditación de la vinculación de la caseta con asociación local, en su caso.

CLÁUSULA 11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será la legalmente constituida por la Corporación Municipal y se reunirá el día **19 de agosto de 2024** a las **13:00 horas**. De no poder reunirse la Mesa en dicha fecha por cuestiones de quórum, se comunicará a los licitadores con indicación de la nueva fecha y hora de reunión.

Una vez reunida, procederá a la apertura de las ofertas admitidas y realizará la oportuna propuesta al Órgano de Contratación de acuerdo con los criterios ya mencionados.

El acto de apertura de propuestas será público y tendrá lugar en la Casa Consistorial (C/ Templarios, 17 de Monesterio).

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración.

CLÁUSULA 12. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Órgano de contratación (Alcalde-Presidente) dictará, inmediatamente después de recibir la propuesta de la Mesa de Contratación, Decreto de adjudicación del contrato, que será notificada a todos los licitadores.

CLÁUSULA 13. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1.- El Ayuntamiento de Monesterio establecerá los importes a repercutir por conexión, suministro y mantenimiento de la acometida eléctrica en el Recinto Ferial. Será objeto de dichos importes el uso de la energía eléctrica durante la celebración de las Fiestas, tanto en las casetas como en las actividades feriales que en la misma se desarrollen.

2.- Estarán obligados al pago las personales o entidades a cuyo favor fueran otorgadas las licencias.

3.- Cada caseta ubicada en el Recinto habilitado para ello, dispondrá obligatoriamente de un cuadro eléctrico general y de una caja de acometida instalada junto al punto de conexión de la red principal

4.- Cada una de las instalaciones eléctricas de las actividades dispondrá obligatoriamente del correspondiente certificado de la instalación eléctrica de baja



tensión, debidamente legalizado, así como de toda la documentación que exige la legislación vigente.

Una de las copias selladas por la Dirección General de Ordenación Industrial será entregada al Ayuntamiento a la hora de liquidar las tasas correspondientes según sea la liquidación que determine la empresa distribuidora.

Cada adjudicatario será responsable de la instalación eléctrica que va desde la caja de acometida hasta el final de su propia instalación.

Si por cualquier circunstancia el adjudicatario precisase un suministro de mayor potencia al previsto, este deberá ser solicitado y deberá ser autorizado previo informe del servicio técnico municipal correspondiente. En caso de ser favorable el servicio técnico procederá a calcular la liquidación que le corresponda.

La cuota a liquidar se establecerá en función del tipo de instalación y la potencia a contratar, según los parámetros e importes que se determinen por la compañía distribuidora.

CLÁUSULA 14. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

A) Son **Obligaciones del Adjudicatario** las siguientes:

1. Satisfacer el precio de adjudicación del concurso.
2. Estar dado de alta en el I.A.E. correspondiente.
3. Cumplir de forma escrupulosa con la legislación en materia laboral y de Seguridad Social para con todos los trabajadores de la caseta.
4. Explotar de forma directa la caseta, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación a favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del contrato.
5. Instalar todo lo necesario para la explotación de la misma, manteniendo durante todo el periodo de duración del contrato las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa del adjudicatario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario.
6. Poseer todas las autorizaciones y permisos que la legislación vigente exige en materia de seguridad, salud e higiene y en especial las autorizaciones administrativas/carne de manipulación de alimentos de todos los trabajadores de la caseta que manipulen, transformen o vayan a responsabilizarse del tratamiento de alimentos
7. Correrá a su cuenta y riesgo con todos los gastos que puedan llevar consigo el ejercicio de la actividad, incluidos los gastos de suministro eléctrico. En este sentido, los boletines-certificados de instalación eléctrica necesarios, las cuotas por enganche requeridas por la empresa Distribuidora, así como las tasas que se devengaran serán por cuenta del adjudicatario.
8. Será por cuenta del adjudicatario todo lo necesario para el ejercicio de la actividad, incluida la instalación de barras, neveras, etc...
9. Atenerse a la prestación del servicio comprometido con la presentación de la propuesta. No se admitirán servicios que no se ajusten a la común concepción de "caseta particular".
10. Correrá con la responsabilidad de los posibles daños que pudieran originarse en las personas o en los bienes por causas imputables a su actividad, debiendo formalizar a tal efecto una póliza de seguro de daños materiales y seguro de responsabilidad civil durante la ejecución del contrato, que cubra



daños a terceros y a las instalaciones, por una cuantía mínima de 250.000 euros.

11. Mantener el buen trato con los usuarios del servicio.
12. Respetar y acatar las instrucciones que para el buen desenvolvimiento de la actividad, le sean dadas por el Ayuntamiento, bien a través de los Concejales o Alcalde o bien a través de la Policía Local.
13. Deberá tener permanentemente expuesta en lugar visible la lista de precios.
14. Deberá tener, en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, antes de la finalización del contrato, un ejemplar de las hojas reclamaciones.
15. Efectuar a su costa al término del contrato, y cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.

B) Son **Derechos del Adjudicatario** los siguientes:

1. La explotación en exclusiva de la caseta particular durante los días del 4 al 8 de septiembre de 2024, ambos inclusive.
2. Ser respetado por la Administración en el aprovechamiento de la caseta municipal, siempre y cuando cumpla con las prescripciones del presente Pliego.

CLÁUSULA 15. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL.

La Administración se reserva la posibilidad de rescindir la adjudicación si por motivos de interés público o social así lo creyera necesario. En estos casos siempre deberá ser oído el adjudicatario y ser motivada la causa.

Esta rescisión no dará derecho a indemnización de ningún tipo salvo la devolución de las cantidades que hubieran sido abonadas por el adjudicatario.

CLÁUSULA 16. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones que pudieran cometer los adjudicatarios se clasifican en LEVES Y GRAVES.

A. Son **infracciones leves**:

1. El mal trato con los usuarios de la actividad.
2. La desobediencia de los Decretos de la Alcaldía relativa al servicio gestionado.
3. El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

La comisión de alguna de las infracciones consideradas como LEVES llevará consigo la imposición de una multa de 30 € a 300 €.

B. Son **infracciones graves**:

1. La reincidencia en la comisión de infracciones leves. Se considera como reincidencia la comisión de más de dos infracciones leves.
2. El incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario.
3. El ejercicio de una actividad que no sea la que tiene por objeto el presente pliego.
4. El incumplimiento de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.

La comisión de algunas de las infracciones consideradas como GRAVES llevará aparejada la RESCISIÓN de la adjudicación.





CLÁUSULA 17. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se rigen, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Doña Dolores Vargas Villalba
Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monesterio
*** Documento firmado electrónicamente***

C/ Templarios, 17 - C.I.F.: P0608500E - 06260 Monesterio (Badajoz) Telf: 924 51 60 63 <http://www.monesterio.es>

